

BASES DE LA CONVOCATORIA

SOMOS MÚSICA 2021: IDENTIDAD, MEMORIA Y TERRITORIO.

ESTÍMULOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES DEL DISTRITO EN TORNO A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 488 AÑOS DE CARTAGENA

OBJETO: Propiciar la construcción de agendas interinstitucionales conjuntas en el marco de la conmemoración de los 488 años de la fundación colonial de Cartagena de Indias, que se desarrollará entre el 1 y el 30 de junio de 2021, con el fin de aunar esfuerzos y fortalecer dinámicas que contribuyan a la salvaguarda del patrimonio inmaterial de las y los cartageneros. Estos estímulos buscan promover el diálogo, la circulación y el intercambio cultural reconociendo el pasado y fortaleciendo los procesos identitarios. Así mismo, posibilitando espacios de encuentro con diferentes grupos musicales que se unen para conmemorar el Cumpleaños de Cartagena de Indias mediante un concierto en honor a la cartageneidad, a la vida, a la resiliencia, el heroísmo y a la puesta en valor de la memoria histórica de nuestra ciudad.

Cartagena de Indias, según J.O. Melo¹, como producto de la colonización española fue fundada en el siglo XV, el 1 de junio de 1533 por el conquistador Pedro de Heredia, quien la denominó "Cartagena la Poniente" después de saquear y esclavizar a la población de indígenas de la isla Kalamará. Por su ubicación estratégica, Cartagena se transformó en una de las ciudades más importantes del Imperio español, donde se invirtieron un sinnúmero de recursos en obras para su protección y defensa militar, constituidas en las fortificaciones que rodean lo que hoy conocemos como Centro Histórico y demás baterías para combatir a los foráneos que llegaban al puerto, además de los piratas e invasores ingleses y franceses. 278 años después de esa fundación, Cartagena de Indias logra su independencia de la corona española el 11 de noviembre de 1811.

Reconociendo todos estos hechos históricos, la institucionalidad se vincula con la conmemoración de los 488 años de Cartagena de Indias, reconociendo las luces y las sombras de esta historia, igual que en el mes de noviembre organiza la conmemoración de sus tradicionales actos festivos que recuerdan y enaltecen su gesta independentista.

Tanto el Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC, como ente rector de la cultura y el patrimonio, así como las organizaciones y los grupos culturales y artísticos constituidos, hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas tradicionales contribuyendo a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido éste según el Ministerio de Cultura, como "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes".

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario promover escenarios para el reconocimiento de los valores que fortalecen la ciudadanía cultural, buscando mantener vivas las tradiciones populares en

¹ Jorge Orlando Melo. Historia de Colombia, el establecimiento de la dominación española/ Capítulo 6.
<http://www.comunidadandina.org/bda/docs/co-ca-0003.pdf>

favor de la integración comunitaria y la salvaguardia del patrimonio cultural, en esta convocatoria, a través de representaciones de los distintos géneros musicales. Se busca estimular la circulación de músicos, cantantes, compositores, productores, docentes, y de forma conexas a cartageneros y cartageneras que se nutren de la producción musical cartagenera.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

Para esta convocatoria, el Instituto dispone de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000) que se destinarán a apoyar presentaciones de MÚSICA en escenario a determinar por el IPCC. Se premiará la diversidad de géneros musicales.

Serán seleccionadas siete (7) propuestas de presentaciones vinculadas al área artística de la música que promuevan la identidad y la resiliencia en tiempos de pandemia, de cara a la reactivación. El estímulo económico se otorgará a cada una de las propuestas de presentaciones que resulten seleccionadas, así:

Cantidad	Género	No. de integrantes	Valor de estímulo
1	Sinfónica/ filarmónica	12 integrantes	6'000.000 ^{oo}
2	Tropical	10 integrantes	5'000.000 ^{oo} c/u
1	Vallenato	6 integrantes	3'000.000 ^{oo}
1	Gaita	6 integrantes	3'000.000 ^{oo}
1	Champeta	8 integrantes	4'000.000 ^{oo}
1	Urbana	6 integrantes	3'000.000 ^{oo}

Este recurso deberá destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de producción de la propuesta, honorarios y la presentación en escena. Los recursos del estímulo cubrirán desde materiales fungibles, vestuario y/o dotación necesaria, así como contratación de servicios asociados al desarrollo de la propuesta.

Las puestas en escena de las propuestas seleccionadas se desarrollarán en espacios de la infraestructura cultural del Instituto, en la que se dispondrá de personal técnico y de los equipos para el desarrollo de una transmisión virtual mediante los canales institucionales, entre otros.

Las propuestas seleccionadas recibirán una capacitación en bioseguridad y la agenda de presentaciones se desarrollará según la programación establecida de común acuerdo con el IPCC en el marco de la conmemoración de los 488 años de Cartagena.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

2.1. Personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos (personas naturales a título del grupo).

Los grupos constituidos entendidos para la presente convocatoria estarán integrados como mínimo por seis (6) personas y máximo 12 personas naturales mayores de 16 años, que deciden unirse para presentar un proyecto en lo relacionado con la interpretación de música y participen activamente en su creación y ejecución.

Cada grupo deberá designar su representante mediante documento privado, quién será el responsable del proceso administrativo, financiero y jurídico de la presente convocatoria.

El grupo deberá proyectar su propuesta artística con el objeto de la presente convocatoria. Cada integrante del grupo debe tener disponibilidad absoluta para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de que su grupo resulte ganador, y ser solidariamente responsable de su estricto cumplimiento.

Los integrantes del grupo deberán ser residentes y estar domiciliados en el distrito de Cartagena de Indias con una antigüedad mínima de dos (2) años, demostrable a través de certificación de vecindad.

Nota 1: Se valorará la participación de grupos que sean integrados en su mayoría por mujeres, así como la inclusión de población sujeto de especial protección y residentes en las islas y/o corregimientos de la ciudad.

2.2. Modalidades de participación: Para la presente convocatoria se tendrán en cuenta las modalidades en el área artística de la música, de acuerdo con la siguiente tabla:

Modalidad	Estímulos	Género	Descripción
Música	1	Sinfónico o Filarmónico	Integrado por grupo de instrumentistas, que desarrollan música de carácter sinfónico, con un conjunto de instrumentos de cuerda, de viento (madera), metal y percusión, que interpretan de manera concordante, armónica, un acuerdo de sonidos.
	2	Tropical	Ritmos musicales que tienen estrecha relación con el trópico, cuyas variables incluyen: salsa, merengue, son cubano, bachata y ritmos afines. Música tropical es un término genérico utilizado principalmente en los países americanos de habla hispana para referirse a las diferentes variantes de música movida.
	1	Vallenato	Género musical autóctono de la región caribe colombiana. Los aires musicales del vallenato son el paseo, el merengue, la puya, el son, la tambora y la cumbia. Hoy en día el vallenato se tributa de instrumentaciones propias de otros géneros musicales.
	1	Folclórico	Género que tiene estrecha relación con el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país, en el caribe colombiano estas están interpretadas en los formatos de: gaita, banda pelayera, bullerengue, tambora, millo y géneros afines.
	1	Champeta	Género musical y cultural derivado de la música africana cuyas líricas se inspiran en los fenómenos socioculturales de la cotidianidad Cartagenera. Es también considerada un movimiento social que influye en la forma de bailar, vestir, pensar y dialéctica de sus seguidores.
	1	Urbano	Conocido como pop, o simplemente urbano, es un término para referirse en general a la música popular. Se incluyen bajo



			este término: el hip hop, dance hall, reggae, reggaetón, rap, rock, jazz, trap y géneros afines.
Total	7		

Nota 2: Al momento de la inscripción, el postulante deberá adjuntar todos los soportes de trayectoria que den cuenta de su nivel de experticia y experiencia: certificados de presentaciones, registros fotográficos, videos (link), reconocimientos y/o premios, contratos, capacitaciones, seminarios y/o cursos relacionados con el género musical en el que se desempeña. Estos deben organizarse en un solo documento en PDF, el cual se anexa en el formulario de inscripción donde se revisará la experiencia de cada Postulante.

2.3. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

- Tanto el postulante como los integrantes de la propuesta deben diligenciar de manera completa el formulario *en línea* SOY CULTURA² como requisito de selección para la participación a través del link <https://soycultura.mincultura.gov.co>. **De manera obligatoria deberá aportarse al Instituto el soporte de registro en este formulario.**
- Diligenciar el formulario de inscripción *en línea* de esta convocatoria dentro de las fechas estipuladas (debe estar completamente diligenciado para su validación).
- Cada postulante podrá presentar sólo una propuesta en la presente convocatoria. Si presenta dos o más será rechazado.
- Certificación bancaria de la persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, o del representante seleccionado por el grupo.
- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir a cabalidad con la programación de las etapas que serán entre el 9 al 30 de junio de 2021.

Nota 3: en el caso de las agrupaciones que incluyan en sus participantes menores de edad, deben estar en el rango de los 16 y 17 años. Las agrupaciones deberán presentar obligatoriamente la autorización escrita de sus padres, acudiente o cuidador de ley para su participación en esta convocatoria; así mismo, estarán excluidos de la inscripción en el formulario SOY CULTURA.

2.3.1. Personas naturales

- Constancia de diligenciamiento del formulario en línea SOY CULTURA <https://soycultura.mincultura.gov.co>
- Fotocopia legible del documento de identificación del postulante.
- Fotocopia del RUT vigente (fecha de actualización 2021) del postulante.
- Certificado de afiliación vigente al sistema de salud.

² A propósito, El artículo 18 de la Ley 2070 de 2020 creó el registro SOY CULTURA con el objetivo de caracterizar y obtener información actualizada de los agentes del sector que servirá de insumo para la creación de políticas públicas que respondan a las realidades y necesidades del sector cultura. A través de esta plataforma se consolidará un único registro nacional, que además será requisito para participar en las convocatorias públicas de estímulos ofertadas por el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales.

- Hoja de vida del beneficiario y soportes relacionados con la producción de artística del postulante.
- Anexar formato diligenciado de constitución de grupo para el caso de grupo constituido.
- Autorización escrita de padres, acudiente o cuidador de ley para integrantes de agrupaciones con menores de edad en el rango de 16 a 17 años.

2.3.2. Personas jurídicas

- Constancia de diligenciamiento del formulario en línea SOY CULTURA <https://soycultura.mincultura.gov.co> , por parte del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal de la organización postulante emitido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto y con fecha de renovación 2021. La fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a un (1) año a partir de la publicación de las bases de la presente convocatoria, y tenga la renovación del año 2021.
- Fotocopia de la cédula del representante legal de la organización postulante
- Fotocopia del RUT vigente de la organización postulante, (fecha de actualización 2021).

Nota 4: El formulario SOY CULTURA se diligencia una sola vez. Si antes de aplicar a esta convocatoria el postulante lo diligenció no es necesario volver a hacerlo. En ese caso debe aportar la constancia.

Nota 5: El jurado será quien determine cuál de las propuestas presentadas de acuerdo con su evaluación será el ganador del estímulo.

2. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- a. Las propuestas deberán contar con título que les identifique en el marco del concierto para la conmemoración de los 488 años de la heroica: *SOMOS MÚSICA: IDENTIDAD, MEMORIA y TERRITORIO*
- b. Las agrupaciones deberán presentar el documento de rider técnico de sonido que incluye la lista de entrada y diagrama de escenario para ubicar a los músicos en la tarima.
- c. Las agrupaciones deberán igualmente suministrar el repertorio a desarrollar en 15 minutos de actuación durante la presentación objeto de la presente convocatoria.
- d. Los grupos deben tener en cuenta que es de obligatorio cumplimiento mantener distanciamiento y demás cuidados contemplados en los protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha de la realización de la propuesta.

3. RUBROS NO FINANCIABLES

Los proyectos presentados en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados **NO** sean utilizados en:

- Diseño de la propuesta, ni elaboración de informes: fotocopias, impresiones, asesorías y ningún pago en que incurra el aspirante para presentar la propuesta o el informe.
- Gastos de funcionamiento: sueldos o salarios del personal de planta ni gastos de administración, secretaria, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal; ni impuestos, tasas, multas, trámites generales, pólizas, pago de servicios públicos, ni refrigerios, fotocopias, arriendos, ni mantenimiento de equipos (computadores, instrumentos, etc.)
- Tampoco podrá ser usado en la compra de instrumentos musicales, computadores, tabletas, impresoras, cámaras, equipos de sonido, equipos de video, reguladores de energía, luces, elementos de oficina, dotación, herramientas, telas, licores, tabaco, vehículos, terrenos, licencias, libros, revistas, suscripciones, enciclopedias, diccionarios u otros similares. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por los organizadores con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al IPCC.
- Gastos imprevistos, ni cualquier otro elemento no asociado directamente a la propuesta aprobada.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Una terna de profesionales revisará el cumplimiento de requisitos generales y específicos de las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción, así:

- Formulario de inscripción en línea debidamente diligenciado.
- Documentación solicitada completa y en orden:
 - Soportes de trayectoria: certificados de presentaciones, contratos, capacitaciones, seminarios y/o cursos relacionados con el sector, registro fotográfico y video de al menos 3 minutos (**link**). Estos deben organizarse en un solo documento.
 - Copia de documento de identidad de todos los integrantes de la propuesta.
 - Copia del RUT de la persona natural, del representante del grupo conformado o de la persona jurídica con vigencia 2021
- Mención del género en el cual se presenta la propuesta (de acuerdo a lo diligenciado en el formulario de inscripción de la convocatoria).
- Descripción de la propuesta artística que evidencie cómo se desarrollarán las presentaciones y repertorio)
- Documento de rider técnico de sonido.
- Certificado que demuestre la condición de ser sujeto de especial protección.
- Certificado de vecindad de los integrantes del grupo.

5. SELECCIÓN DE LAS SIETE (7) PROPUESTAS GANADORAS

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de 7 propuestas de los grupos musicales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE Max.
Trayectoria: Los proponentes deberán acreditar al menos la trayectoria mínima de dos años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 5 puntos. Si se supera en 2 a 5 años se calificará con 8 puntos. Si se supera con más de 5 años el requisito mínimo dará lugar a la máxima calificación de 15.	15
Premios, menciones y participaciones: Los grupos que acrediten su participación en eventos de carácter local o regional serán acreedores a 5 puntos; si acreditan participación en eventos nacionales o internacionales tendrán 10 puntos. Quienes además acreditan premios o menciones como resultado de los eventos antes mencionados se dará lugar a 5 puntos adicionales, obteniendo la calificación de 15 puntos. Con el propósito de incentivar la participación de los grupos, se ofrecen 2 puntos adicionales a las agrupaciones que han recibido estímulos en convocatorias anteriores promovidas por distintas organizaciones.	15 + 2
Coherencia y descripción de la puesta en escena: El jurado valorará la descripción que realice el grupo de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta, en el marco de la conmemoración de los 488 de Cartagena y la coherencia de la propuesta con la producción resultante de la presente convocatoria. Si no evidencia coherencia la puntuación será cero (0), si evidencia coherencia obtendrá 10 puntos.	10
Calidad de la propuesta el jurado valorará a partir del recurso audiovisual y soportes suministrados por los y las proponentes, la calidad de la propuesta enmarcada en los siguientes componentes: afinación, acople, puesta en escena, creatividad e interpretación.	10
Participación de grupos con integrantes mujeres, de la comunidad LGTBI, sujetos de población de especial protección³: con el objetivo de incentivar y valorar la participación de sujetos de especial protección, mujeres, residente de islas y/o corregimientos de la ciudad, en los colectivos de la producción cultural, se otorgará dos (02) puntos extra a aquellas propuestas que integren a personas de la población antes mencionada.	2
TOTAL PUNTAJE	54

Para ser beneficiario del estímulo, se deberá obtener un porcentaje mínimo de 28 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 54 puntos.

Nota 6: La manera de acreditar la pertenencia a una población de especial protección, es mediante certificación que debe emitir la organización a la que pertenece, cuya idoneidad debe estar respaldada por la naturaleza jurídica del mismo. Para las víctimas del conflicto armado colombiano, se deberá presentar el registro único de víctimas – RUV

6. COMITÉ EVALUADOR:

El comité encargado del estudio de los documentos presentados y la selección de los beneficiarios estará conformado por:

³ La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

- Un o una artista creador o docente de reconocida trayectoria del sector de la música de la ciudad, de la región o el país.
- Un o una maestra representante de los saberes ancestrales del área de música ciudad, la región o el país.
- Un o una representante del sector de la educación musical de la ciudad, la región o el país.

A cada integrante del comité de selección se le otorgará un reconocimiento económico por su participación.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos ganadores, y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos. En caso de que algún género sea desierto, el jurado podrá evaluar, seleccionar y otorgar estímulos a otras propuestas que cumplan con las condiciones descritas en este documento.

7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- a. Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- b. Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- c. Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- d. Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- e. Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- f. Personas y/o representantes del consejo de área artística de música que hayan conocido, por alguna circunstancia, la planeación y/o desarrollo de la presente convocatoria del IPCC.
- g. Que el postulante presente más de una propuesta en la presente convocatoria.

8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	31 de mayo
Socialización de convocatoria	02 de junio
Cierre de la Invitación para presentar propuestas	7 de junio (4:00 p.m.)
Publicación de las propuestas recepcionadas	7 de junio
Publicación del estado de propuestas	10 de junio
Subsanación	11 al 15 de junio
Publicación del comité evaluador	15 de junio
Evaluación de propuestas de por el comité evaluador.	16- 21 de junio
Publicación de los seleccionados	22 de junio

Suscripción de acta de compromiso a partir de	23 de junio
Capacitación (virtual) en bioseguridad	23 de junio
Desarrollo de actividades	Entre el 24 y 30 de junio
Presentación de informes de ejecución y entrega de cuenta de cobro.	Hasta el 06 de julio

Nota 7. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

Nota 8. Participante que presente su proyecto fuera de los términos indicados será rechazado.

9. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, los ganadores deberán:

- Cumplir a cabalidad la programación establecida y que estima desarrollar el repertorio en 15 minutos de actuación durante la presentación objeto de la presente convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas.
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en la puesta en escena y aportarla en el informe final.
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Presentar resultados de prueba PCR con resultado negativo.

Nota 9. Con el ánimo de minimizar los riesgos de contagio por COVID 19 y para preservar la integridad y la salud de todos los integrantes, participantes ganadores, del personal técnico y profesionales de apoyo; es preciso que los ganadores de estímulos de la presente convocatoria presenten los resultados de PCR negativa, realizada con un mínimo de 4 días de anticipación a la fecha de la presentación, la cual será informada oportunamente.

10. DESEMBOLSOS A LOS GANADORES.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador, para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Las personas que resulten beneficiarias de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos de la siguiente forma:

El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas. En todo caso deberán presentar mediante correo electrónico (indicado en la Resolución de los

Seleccionados de Estímulos) a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura para cada cuenta los siguientes documentos:

11.1. Persona Natural responsable del grupo constituido:

- ✓ Fotocopia del RUT de la persona natural.
- ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía
- ✓ Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- ✓ Cuenta de cobro por el valor del 100% estímulo dirigida a IPCC.
- ✓ Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en la propuesta ganadora. (Esta acta podrá descargarse de la página web del IPCC)
- ✓ Informe final de actividades

11.2. Persona jurídica

- ✓ Fotocopia del RUT de la persona jurídica y de su representante legal.
- ✓ Certificación de Cámara de Comercio no mayor a 90 días
- ✓ Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días a nombre de la persona jurídica (en ningún caso a nombre del representante legal).
- ✓ Certificación del revisor fiscal (en caso de tener registrado por Cámara de Comercio) o del representante legal sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales del mes correspondiente al cierre de la convocatoria. En caso de estar exento debe aportar certificación en la cual conste dicha situación. (Persona jurídica) Aportar tarjeta profesional y cédula del revisor fiscal, si aplica.
- ✓ Cuenta de cobro por el valor del 100% estímulo dirigida a IPCC.
- ✓ Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en la propuesta ganadora. (Esta acta podrá descargarse de la página web del IPCC)
- ✓ Informe final de actividades.
- ✓ En caso de que la entidad realice aportes a parafiscales deberá aportar las seis (6) últimas Planillas de pago donde se pueda verificar dicha situación).
- ✓ Certificado de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales o certificado de no estar obligado a hacerlo.

Nota 10. El IPCC realizará las retenciones de Ley según la normativa vigente, a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión de los proyectos beneficiados estará a cargo de la DIVISIÓN de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las y los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de Comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total

o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes ganadoras de la presente convocatoria. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen" el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

14. GLOSARIO:

- **GRUPO CONSTITUIDO:** colectivo de artistas y/o gestores culturales que se reúnen para trabajar colaborativamente en un proyecto artístico en ocasión de la convocatoria, que pueden comprender una expresión de arte o la combinación de dos o más de ellas, en una misma obra.
- **RIDER O RIDER TÉCNICO:** es un documento técnico asociado al desarrollo de espectáculos en general, en el que se detallan las necesidades técnicas de un artista, banda o compañía para realizar adecuadamente su espectáculo.
- **LISTA DE ENTRADA:** es básicamente una lista de qué instrumento va en cada canal, cómo se amplifica, qué efectos debe tener y en qué monitor debe estar.
- **DIAGRAMA DE ESCENARIO:** es un mapa para ubicar a los músicos en la tarima. Con este plan se ubica el backline, extensiones eléctricas, micrófonos y monitores de piso.